

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DEL MES DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/40/2021 INTERPUESTO POR EL C. EMMANUEL GOVEA DÍAZ en su carácter de regidor del Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., **EN CONTRA DE:** *“la violación al derecho humano a ser votado en la modalidad de ejercicio del cargo y separación del mismo, llevado a cabo por los miembros del cabildo del Ayuntamiento de Santa María del Río, debido a su ilegal omisión de acordar a mi petición oportuna de licencia el 19 diecinueve de enero de 2021, la negativa tácita de ésta acontecida el 06 de marzo de 2021 por su inasistencia a la sesión convocada en dicha fecha, así como la negativa de aprobación de licencia votada en la sesión extraordinaria verificada el 09 de marzo de 2021 del Ayuntamiento de Santa María del Río del Río en el estado de San Luis Potosí misma que les fue solicitada con el propósito de contender al diverso cargo de presidente municipal conforme lo permite el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado de San Luis Potosí” (sic); DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., a 21 veintiuno de abril de 2021 dos mil veintiuno.*

Visto la certificación de plazo de cumplimiento y razones de cuenta que anteceden de fechas 19, 20 y 21 de abril de 2021, respectivamente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1º, 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; SE ACUERDA:

PRIMERO. *Tener por recibido a las 11:35 once horas con treinta y cinco minutos del día 19 de abril de 2021, escrito compuesto de dos hojas útiles signado por Emmanuel Govea Díaz, al que se encuentra adherido en su foja 2 con grapa, un voucher de depósito por la cantidad de \$73,444.84 (setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 84/100), a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado en vía de ejecución de sentencia de fecha 16 de abril de 2021, en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano TESLP/JDC/40/2021 del índice de este Tribunal.*

Se agregan el escrito referido y su anexo a los autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. *Dese vista a la autoridad responsable con copia autorizada del escrito signado por Emmanuel Govea Díaz, para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación correspondiente manifiesten lo que a su derecho corresponda.*

Para efecto de lo anterior, en caso de que el Cabildo del Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., afirme no haber recibido el pago, deberá acompañar el estado de cuenta bancario correspondiente al periodo comprendido del 19 de enero de 2021, al día de la notificación del presente proveído, de la cuenta que se identifica en los últimos cuatro dígitos como 6062, BANORTE, a nombre de Municipio de Santa María del Río, S.L.P.¹

TERCERO. *Téngase por recibido con fecha 20 de abril del año en curso, a las 17:10 diecisiete horas con diez minutos, escrito formado por dos hojas, signado por el Lic. José Luis Licea Cayetano, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., mediante el cual informa bajo protesta de decir verdad, que Emmanuel Govea Díaz no ha dado cumplimiento a la sentencia, por lo que solicita hacer efectivo el apercibimiento y se le requiera por segunda ocasión.*

Al respecto, dígamele al solicitante que se esté a lo acordado en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO que anteceden.

CUARTO. *Notifíquese.*

Así lo acuerda y firma Magistrada Dennise Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Gladys González Flores. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ

¹ Cuenta proporcionada por el Lic. José Luis Licea Cayetano, Síndico Municipal de Santa María del Río, S.L.P. mediante escrito presentado ante este órgano jurisdiccional con fecha 14 de abril de 2021.

ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gb.mx>